

**INFORME DE VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IES "LA FLORIDA" DE OVIEDO
(Expte. CONP/2024/2683)**

En el informe de valoración de 5 de junio de 2024 resulta la siguiente proposición identificada como incurso en presunción de anormalidad:

CENTRO EDUCATIVO	LICITADOR
I.E.S. "La Florida"	CLN INCORPORA CEE S.L.

Tras la justificación presentada por la empresa licitadora se emite el presente Informe de valoración de la oferta identificada como incurso en presunción de anormalidad.

1. Informe de valoración de las ofertas identificadas como incursas en presunción de anormalidad

IES LA FLORIDA

A) Resultado del Informe de valoración de proposiciones

De conformidad con el informe de valoración de proposiciones, de fecha 5 de junio de 2024, resultaron las siguientes puntuaciones para cada una de las proposiciones presentadas al citado lote:

Empresas admitidas a la licitación: **ISS Facility Services, S.A., Instituto Minusválido Astur S.A.L., Integración de Actividades Medioambientales, CLN Incorpora S.L., Grupo Sifu Asturias S.L., Servicios Ilimitados del Principado S.L., Proinlec Norte S.L., Bedunde Centro Especial de Empleo S.L.**

RESUMEN CRITERIOS DE VALORACIÓN				
LICITADOR	PUNTUACIONES			TOTAL PUNTOS
	Oferta Económica	Plan de Residuos	Tiempo de Respuesta	
ISS FACILITY SERVICES SA	10,23	25	26	61,23
INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR SAL	25,72	25	26	76,72
INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	15,45	0	26	41,45
CLN INCORPORA SL	49,00	25	26	100,00
GRUPO SIFU ASTURIAS SL	21,57	0	26	47,57
SERVICIOS ILIMITADOS DEL PRINCIPADO SL	0,00	25	24	49,00
PROINLEC NORTE SL	18,58	25	26	69,58
BEDUNDE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	20,53	0	24	44,53

Posteriormente se hace la valoración para identificar las ofertas incursas en presunción del anormalidad tal y como establece el apartado 13.2 "Ofertas anormalmente bajas" del PCAP, aplicando el criterio 3 de dicho apartado.

"1. Cuando concurren tres o más licitadores, las proposiciones que, consideradas en su conjunto, obtengan una puntuación total que sea igual o superior en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética redondeada de las proposiciones presentada. El redondeo de la media aritmética se efectuará a la unidad inmediatamente superior cuando las décima sean igual o superior a cinco y a la unidad inmediatamente inferior en caso contrario, excluido el cardinal cero. Asimismo para el cómputo de dicha media se excluirá la proposición con puntuación total más baja cuando ésta sea inferior en 10 unidades porcentuales a dicha media.

IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD								
LICITADOR	Total puntos	M.a.	M.a.r.	Desviación porcentual respecto a media aritmética redondeada $100 \cdot (\text{puntos} - 61) / 61$	Exclusiones	M.a.	M.a.r.	Desviación porcentual respecto a media aritmética redondeada $100 \cdot (\text{puntos} - 77) / 77$
ISS FACILITY SERVICES SA	61,23			0,38%				-20,48%
INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR SAL	76,72			25,77%				-0,37%
INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTA	41,45			-32,05%	excluida			
CLN INCORPORA SL	100,00	61,26	61,00	63,93%		76,88	77,00	29,87%
GRUPO SIFU ASTURIAS SL	47,57			-22,01%	excluida			
SERVICIOS ILIMITADOS DEL PRINCIPADO SL	49,00			-19,67%	excluida			
PROINLEC NORTE SL	69,58			14,07%				-9,64%
BEDUNDE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	44,53			-26,99%	excluida			

De la valoración realizada, se observa que **la proposición de CLN INCORPORA CEE S.L. resulta incurso en presunción de anormalidad**, al superar su puntuación total un **29,87%**, es decir, en más de 25 unidades porcentuales, a la media aritmética redondeada de las proposiciones presentadas. Por tanto, su oferta económica es significativamente baja en relación a los precios de mercado dados por las ofertas económicas de los licitadores.

B) Valoración de la justificación presentada por CLN INCORPORA CEE S.L.:

En el IES La Florida no existen trabajadores a subrogar.

En la Resolución de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se ordena la inscripción del Convenio Colectivo del sector "Limpieza de Edificios y Locales del Principado de Asturias" en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, publicado en el BOPA de 5 de agosto de 2022.

Conforme a este convenio se consideran 1.758 horas anuales a razón de 38,5 horas semanales, por un importe diario de 36,45€, que implicaría un coste mensual/limpiador-a de 2.311,08€.

El coste salarial para 38,5 horas semanales, se estima para cada uno/a de estos trabajadores/as:

Salario base mensual a	36,45 €/día =	1.093,50 €
Pagas extra	3 =	3.280,50 €
Plus transporte	11 meses =	230 días

Anual	11 meses	x	1.093,50 €	=	12.028,50	Retribuciones
Vacaciones/absentismo	1 mes	x	1.093,50 €	=	1.093,50	
Pagas extras	3	x	1.093,50 €	=	3.280,50	
Plus transporte	230 días	x	0,95 €	=	218,50	
					16.621,00	

En base a los cálculos anteriores, realizados según Convenio Colectivo, el coste anual estimado que supone el personal supondría para la empresa un coste de **33.242€ para los dos trabajadores asignados al contrato**.

La empresa indica que el personal a emplear tiene una discapacidad superior al 33%, por lo tanto los gastos de seguridad social están bonificados al 100%, teniendo una **bonificación total sobre la cuota de seguridad social**.

También se justifica por parte de la empresa su condición de centro especial de empleo, por lo que existe la posibilidad de obtener unas subvenciones en cuantía equivalente al 50% del salario mínimo interprofesional actual, en proporción a la jornada realizada por los trabajadores sobre la jornada considerada como completa y en proporción a los días de alta en seguridad social respecto al año completo.

El resultado final de los costes de personal que la empresa estima es el resultado de a los costes totales, restarle las bonificaciones de seguridad social y las subvenciones que recibirá.

La empresa, que en todo caso queda obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, justifica el precio del contrato ofertado, que difiere considerablemente del de contratación, en base al ahorro en gastos de personal, por la bonificación de los gastos de seguridad social y la posibilidad de obtener subvenciones.

C) CONCLUSIONES

A la vista de la justificación presentada por **CLN INCORPORA CEE S.L.**, para la licitación del servicio de limpieza en el IES "La Florida", entendemos viable la proposición de esta empresa.

En Oviedo, a 10 de junio de 2024

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS Y
ENSEÑANZAS PROFESIONALES



Violeta María García Fernández

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL CENTROS, RED 0-3
AÑOS Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES



Cristina Blanco Valdeón